ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2, numeral 5 Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Modalidades de Selección, Sección 1, Subsección 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Unidad de Comunicaciones, Servicio al ciudadano y Tecnologías de la Información
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: CARLOS HUMBERTO SASTOQUE
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: Febrero de 2026

1	**DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), tiene como misión, contribuir a la permanente protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos, fomentando la creatividad e incrementando el desarrollo de la riqueza cultural del país, facilitando el acceso a la justicia especializada para el respeto y solución de conflictos; generando apropiación y difusión para el reconocimiento, protección y aprovechamiento sostenible en la temática autoral, mediante alianzas estratégicas, que permitan fortalecer tecnológicamente los servicios de registro, protección, observancia y aprovechamiento del derecho de autor y los derechos conexos.

En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, a través de la prestación de los siguientes servicios:

Registro Nacional de Derecho de Autor: Está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes; así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas. Las inscripciones en el Registro Nacional del Derecho de Autor pueden realizarse presencialmente o a través del sitio web www.derechodeautor.gov.co.

Capacitaciones en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos: en cumplimiento de nuestra misión institucional, se tiene estructurado un completo programa de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante el cual se ofrece capacitación de manera presencial o a través de videoconferencia, a todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público, empresa privada, instituciones académicas y en general, a todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por este tipo de derechos.

Asistencia legal: Se cuenta con un excelente grupo de profesionales y funcionarios capacitados, dispuestos permanentemente para atender consultas telefónicas y personales relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M., en jornada continua de lunes a viernes.

Inspección y vigilancia sobre las Sociedades de gestión colectiva: De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, la gestión colectiva del derecho de autor se realiza exclusivamente a través de las sociedades de gestión colectiva, las cuales son entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con personería jurídica y autorización de funcionamiento concedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entendiéndose facultadas para representar a una pluralidad de titulares (de derecho de autor o de derechos conexos, según el caso), y ejercer frente a terceros los derechos exclusivos o de remuneración que correspondan a sus afiliados con ocasión del uso de sus repertorios. La DNDA es la encargada de ejercer facultades de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva, a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

Facultades Jurisdiccionales: Con la aprobación del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se susciten por controversias relativas

con el derecho de autor y los derechos conexos sin perjuicio de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.

Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestrosa": Este Centro ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de la mano de profesionales especializados en estos temas.

Así mismo, conforme al artículo 1 numeral 8 del Decreto 4835 de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones."*, corresponde a la DNDA las funciones de:

> *"(...)*
> *10. Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.*
>
> *11. Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios".*

Mediante Resolución interna No. 135 del 22 de junio de 2022, se organizó el grupo interno de trabajo denominado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (GIT-UCSTI) y en el mismo acto se creó el Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) como parte del (GIT-UCSTI), asignándole entre otras funciones las de:

> "(...) *Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la entidad.*
>
> *Administrar los servicios del Centro de Datos, Nube pública y privada y los servicios de TI de la Entidad.*
>
> *Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tiene* (...)".

En cumplimiento de lo anterior, el Subgrupo TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, desarrolla las siguientes funciones:

- Presta apoyo a la DNDA en sistemas informáticos, software y hardware de las dependencias en cuanto a la eficiencia, productividad y calidad.
- Formula propuestas para la implementación, instalación y uso de la red instalada.
- Recomienda la adquisición de software y hardware requeridos para el desarrollo del plan estratégico de sistemas.
- Evalúa técnicamente el software existente en la entidad y realiza las adaptaciones o modificaciones requeridas, especialmente en lo referentes al sistema informático del Registro Nacional de Derecho de Autor, sistema de correspondencia, bases de datos jurídicos sobre derecho de autor y derechos conexos y software de la subdirección administrativa.
- Apoya a la Dirección General en la formulación de políticas, fijación de métodos y procedimientos de trabajo en el desarrollo de sistemas.
- Realiza investigaciones de nuevos métodos para la sistematización y el procesamiento de la información.

- Prepara y ejecuta el plan de mantenimiento preventivo de los equipos de la entidad.
- Imparte la capacitación en sistemas necesaria para los servidores públicos de la entidad.
- Supervisa la ejecución de las copias de seguridad y vela por la debida protección de la información almacenada en la base de datos de registro de obras y de la información almacenada en los servidores de la entidad.
- Coordina la prestación de soporte a los usuarios internos y externos del portal institucional y de los aplicativos webs de la entidad.
- Desarrolla pequeños aplicativos para funciones específicas de las dependencias que permitan suplir las necesidades de estas.
- Crea micrositios interactivos para las diferentes campañas misionales.

Para su funcionamiento, la Dirección Nacional de Derecho de Autor como órgano rector que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como también de la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, requiere además de su infraestructura tecnológica, contar con el respectivo software especializado para edición gráfica y creación de medios con su respectiva licencia para la gestión del área de comunicaciones de la DNDA.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y en cumplimiento de la misión institucional, con el objetivo de materializar sus funciones en el marco de la política pública en materia de derecho de autor y lograr, particularmente, el fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión en la Metodología General Ajustada (MGA) para la DNDA, el cual se encuentra en las Fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), con viabilidad definitiva Código BPIN 202300000000066 periodo 2024 – 2027 del Departamento Nacional de Planeación, con acciones a ejecutar durante la vigencia fiscal 2026, el cual fue ajustado y aprobado acorde a los recursos de inversión asignados mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 por valor de $2.430.671.401,00 pesos moneda corriente, conforme la cuota de inversión comunicada por el DNP y programada en la Plataforma PIIP del DNP.

El proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS" con el Código BPIN 202300000000066 y la asignación presupuestal dada en la vigencia 2026, permite alcanzar los productos y objetivos específicos trazados para mejorar el servicio a los autores y creadores de obras a nivel nacional, conforme al presupuesto, actividades e insumos programados, el cronograma para implementar.

En el proyecto de inversión el OBJETIVO ESPECÍFICO 1: "Fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA" contiene el Producto "Servicios tecnológicos", el cual se implementa con la Actividad "Adquirir licencia, para apoyar las labores de diseño gráfico de la entidad" para cumplir la meta institucional de promocionar y divulgar el Sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

En el proyecto de inversión el OBJETIVO ESPECÍFICO 1: "Fortalecer componentes tecnológicos que permitan la optimización de los servicios en línea de la DNDA" busca cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en materia de promoción y divulgación sobre los beneficios del derecho de autor, por ello, pretendiendo cumplir el objetivo fundamental de "generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos".

De otra parte, respecto a la LICENCIA **Adobe Creative Cloud**, es un conjunto de distintas aplicaciones en forma de talleres y estudios dotados de herramientas y funciones altamente profesionales creada y producida por Adobe Systems y que están dirigidas, en general a la publicación impresa, publicación web,

postproducción de video y dispositivos móviles, para la elaboración y difusión del material pedagógico que se utiliza en las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión antes mencionado.

La suite de Adobe trae entre 5 y 12 programas independientes con diferentes funciones específicas y especializadas para el campo del diseño y la comunicación. Dichas herramientas representan en conjunto la mejor opción, pues si bien, existen programas en línea que se utilizan para edición de imagen y audio, estos programas no tienen licencia certificada.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor desde su Subgrupo de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, tiene estrategias de comunicaciones tanto internas como externas, y sinergias entrelazadas con el Gobierno Nacional, dichas estrategias incluyen diversas piezas gráficas y audiovisuales que requieren del uso de herramientas especializadas, y certificadas.

Uso específico de Programas dentro de la Suite de Adobe:

- **Acrobat Pro DC**

  Programa especializado en la creación y edición de documentos en formato PDF.

  Actualmente el formato *.pdf* es utilizado a nivel global en documentos de texto e imagen, pues es compatible tanto con Windows como con Apple y sistemas operativos libres. Es el formato que está dejando atrás el convencional .docx

- **Photoshop**

  Programa especializado en edición y composición de imágenes compuestas por pixeles (fotografías).

  El manejo del historial fotográfico de la entidad se hace a través de este programa. La edición de fotografías de eventos internos como celebración del día de los niños; eventos institucionales como las charlas abiertas mensuales a cargo de la Subdirección de Capacitación, Investigación y Desarrollo; eventos externos como el Seminario Anual en la Feria Internacional del Libro y los Seminarios Internacionales

- **Illustrator**

  Programa especializado en creación de Ilustraciones y gráficos vectoriales.

  A diferencia de Photoshop, este programa no utiliza pixeles para la creación de gráficos. Actualmente en la DNDA este es el programa que se utiliza para la creación del 90% de las piezas gráficas tanto internas como externas entre las cuales encontramos, las imágenes de los seminarios y todas las piezas que los componen (pendones, imágenes para redes sociales, escarapelas, micrositio en el sitio web); las piezas de comunicación utilizadas en el sitio web oficial como banners, comunicados e invitaciones a eventos; campañas internas y piezas individuales como piezas de felicitación; Así mismo la imagen oficial de la entidad (logos, slogan y todas sus variaciones) y las piezas institucionales como el carné se crean y se editan a través de este programa.

- **InDesign**

  Programa especializado en diseño, composición y diagramación de páginas.

  Este programa es utilizado para la diagramación de documentos de texto como manuales por ejemplo el "Manual de buenas prácticas contables para las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor o derechos conexos y de la entidad recaudadora".

- **Animate**

  Programa especializado en animaciones interactivas para varias plataformas.

  Este programa es utilizado específicamente para crear animaciones cuadro a cuadro con gráficos vectoriales (Illustrator), el resultado son videos en *Motion Graphics*, cómo el vídeo de la conmemoración de los 133 años del Registro en Colombia.

- **After Effects**

Programa especializado en efectos visuales cinematográficos y gráficos animados.

En este programa se crean desde cero las animaciones utilizadas en videos de campañas tanto internas como externas. Por ejemplo, el video de la rendición de cuentas 2019. Así mismo en este programa se crean y editan efectos visuales de texto para videos internos como los boletines.

- **Premiere Pro**

  Programa especializado en producción y edición de vídeo.

  Este programa se utiliza en conjunto con *After Effects* para realizar el proceso de edición y configuración de audio aplicada a las gráficas interactivas en posproducción para videos internos y externos.

- **Adobe Audition**

  Programa especializado en edición, grabación y configuración de audio. Estas Ediciones de audio son luego acopladas a video animados por medio de *Premier Pro.*

2	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
	La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (57)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
43231500 81112501	Renovacion de suscripción ante LACNIC para direccionamiento IPV6 48.	Noviembre	Noviembre	12 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	3.500.000 COP	3.500.000 COP	No
43231512 81112501	Adquisición de una (1) licencia de diseño gráfico de la suite Adobe Creative Cloud for Teams All última versión por 2 años para las actividades a reali (...)	Enero	Enero	1 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	12.400.000 COP	12.400.000 COP	No
80141902 80141607	Prestación de servicios de apoyo logístico en la planificacion, organización, administración y ejecucion presenciales en regiones, que realizará la Di (...)	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	260.271.401 COP	260.271.401 COP	No
80141607 80141902	Prestacion de servicios de diseño, alquiler de mobiliario para la adecuación y trámites logísticos de un espacio físico asignado a la Direccion Nacion (...)	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	19.000.000 COP	19.000.000 COP	No
81141601 80141607	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	3.000.000 COP	3.000.000 COP	No

3	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATOA CELEBRAR**
3.1	**OBJETO:** Adquisición de una (1) licencia de diseño gráfico de la suite Adobe Creative Cloud for Teams All última versión por 2 años para las actividades a realizar por la USCTI - DNDA en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 - Ficha BPIN 202300000000066
3.2	**CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES DE SERVICIO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10802 del 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y Servicio:

Clasificación UNSPSC	SEG	FAM	CLA	PRO
43232102	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de imágenes gráficas o fotografías
43232103	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de creación y edición de video
43232105	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de gráficas

	43000000	43230000	43231500	43231512	Software de manejo de licencias
	81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador

4	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
	Licenciamiento por renovación de suscripción para una (1) licencia y un (1) usuario por doce (24) meses del software ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS para Microsoft Windows en idioma español que permita acceder a todas sus herramientas en su última versión.
4.	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato. 3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA. 4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 8. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. 9. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 10. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 11. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 12. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 13. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones, 14. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este. 15. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 16. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 17. Asumir los gastos que genere el futuro contrato. 18. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato **OBLIGACIONES DE LA DNDA.** 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional. 3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
5.	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **Vigencia de la licencia**: La duración del licenciamiento a renovar con su correspondiente soporte y actualización será por dos (2) años, desde febrero de 2026 hasta febrero de 2028.
6.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
	De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 12.400.000) M/CTE IVA incluido**, los demás gravámenes de ley a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato. Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 del 05 de febrero del 2026.
8.	**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor total del contrato, previa entrega de todos los bienes a plena satisfacción por parte del supervisor del contrato. Deberá aportar la siguiente documentación: **DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** 1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente. 2. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente documento. En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. **DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:** 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato. De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas. Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9.	**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:**
	Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en su TOTALIDAD junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 # 13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.
10.	**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**
	La supervisión del contrato será responsabilidad del Profesional Especializado del Subgrupo de TI del GIT - UCSTI de la DNDA o a quien con posterioridad quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.
11.	**FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
	La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente: El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que siempre que la cuantía de la contratación sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía se debe acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía: "*5) Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(…)*" El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación el cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de "**mínima cuantía**" establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
12.	**ESTUDIO DEL SECTOR**
	En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la y Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector. **ANÁLISIS DEL MERCADO.** **Sector servicios:** **La importancia del sector en el contexto local y nacional:** El sector servicios es un importante generador de empleo y representa una gran parte del PIB total tanto en economías desarrolladas como en economías en desarrollo, su crecimiento y especialización han sido evidentes en prácticamente todos los ámbitos del quehacer humano. No obstante, su análisis y estudio no han sido lo más amplio que supondría el sector, esto es debido a que en la historia económica de los países la agricultura y la industria fueron los pilares sobre los cuales se sostuvo la producción. El inicio de la vida económica capitalista de las naciones se encuentra respaldado por un pasado

agrícola, gradualmente las naciones se van incorporando a la vida industrial y posteriormente se da el desarrollo de los servicios, esto es así al menos en teoría[1]

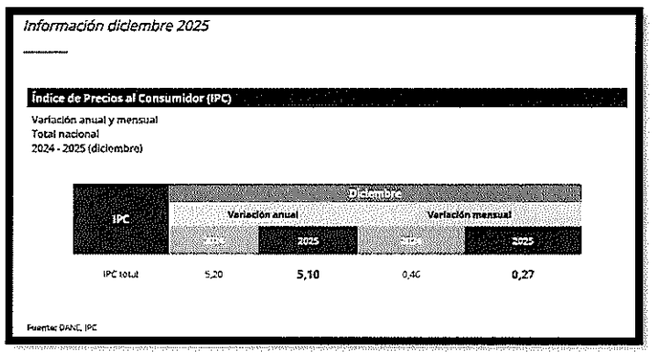
Principales cifras comerciales (sector de software y tecnologías de la información): La protección del consumidor, la seguridad de los datos, la ciberseguridad y los pagos electrónicos son áreas que requieren una atención especial y pronta. Ya que la falta de regulaciones claras y efectivas puede crear un entorno propicio para prácticas comerciales injustas, violaciones de la privacidad y riesgos cibernéticos.

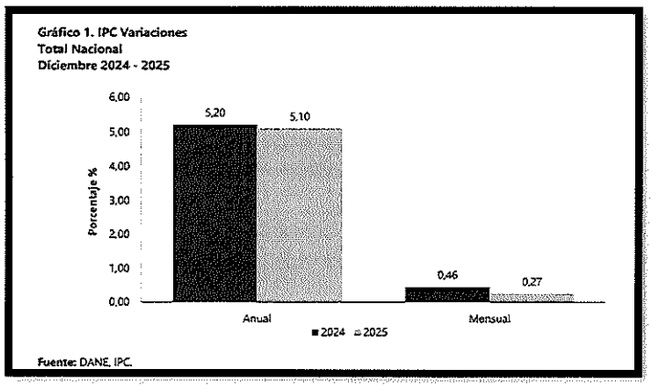
Por lo que es necesario que los gobiernos y las autoridades regulatorias trabajen en conjunto con el sector privado para establecer políticas y leyes que no entorpezcan la adopción de tecnologías, protejan a los usuarios y fomenten la confianza en el comercio electrónico y los servicios digitales.

Índice de precios al consumidor (IPC)

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En diciembre de 2025 se evidenció una variación mensual del 0,27% y una inflación anual del 5,10%





Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

[1] http://herzog.economia.unam.mx/lecturas/inae3/romeroaj.pdf

hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,36	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,67	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,16	0,09	3,51	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,05	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,50	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

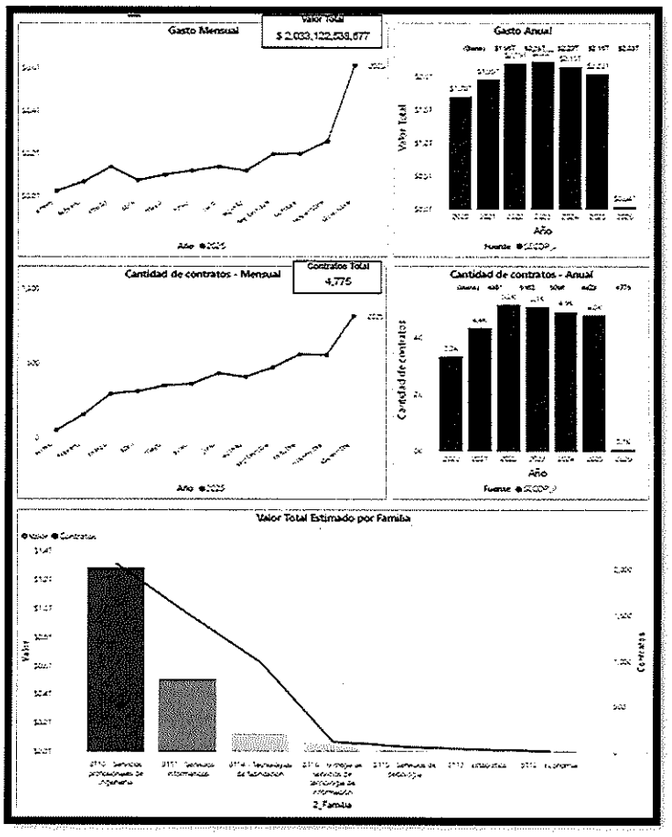
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,6
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, P.G.T
[pr] preliminar
[1] Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Modelo de Abastecimiento Estratégico

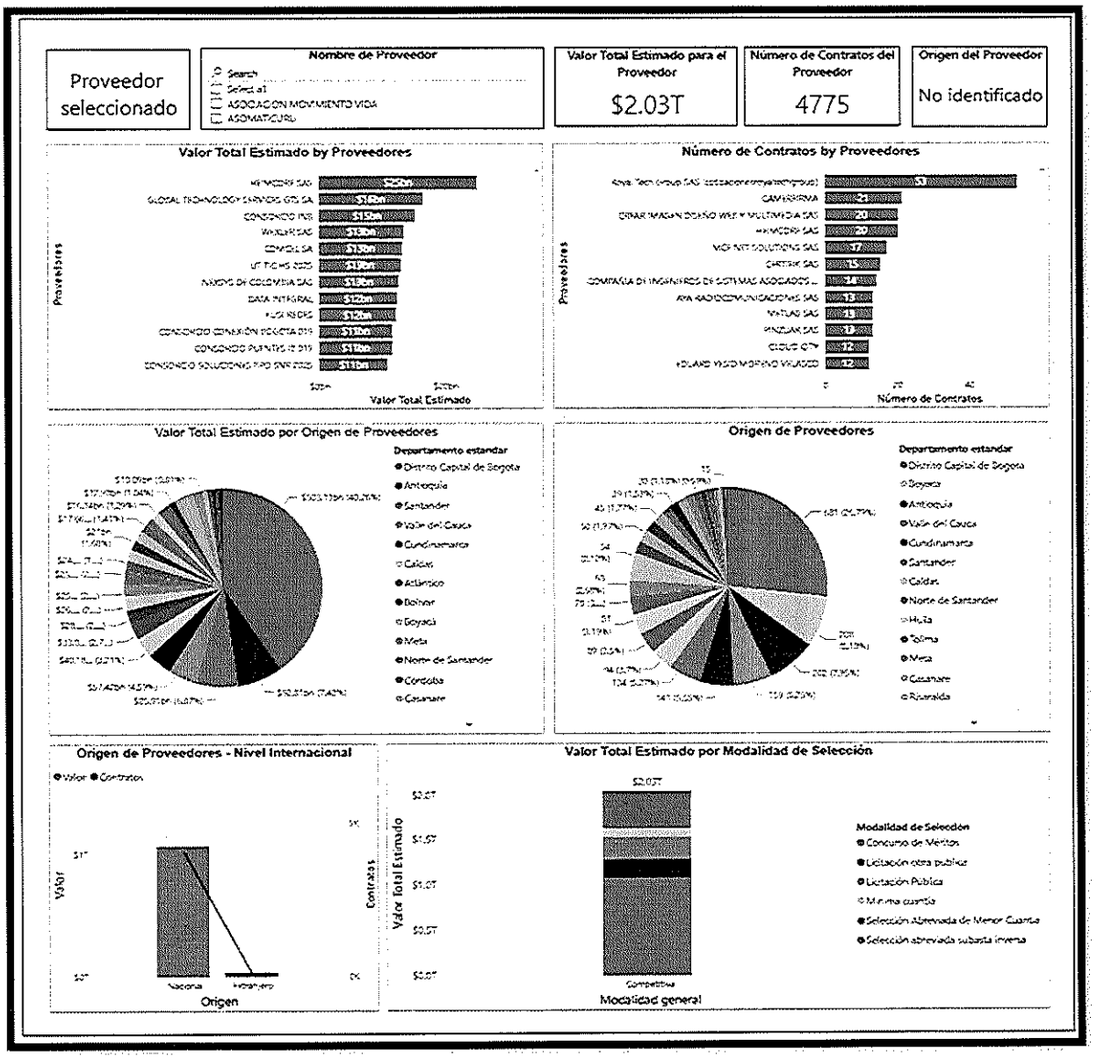
Análisis de la Demanda

Se analiza el comportamiento de las adquisiciones realizadas por las entidades públicas, mediante el uso del clasificador UNSPSC 81112501 (Servicio de licencias del software del computador) durante la vigencia 2025.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2061	$1,278,605,622,333	62.89%	2061	$1,278,605,622,333	62.89%
8111 - Servicios informáticos	1509	$504,945,262,071	24.84%	1509	$504,945,262,071	24.84%
8114 - Tecnologías de fabricación	982	$126,417,164,888	6.22%	982	$126,417,164,888	6.22%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	116	$65,409,977,732	3.22%	116	$65,409,977,732	3.22%
8115 - Servicios de pedología	62	$38,664,687,579	1.90%	62	$38,664,687,579	1.90%
8113 - Estadística	31	$10,613,081,597	0.52%	31	$10,613,081,597	0.52%
8112 - Economía	14	$8,466,742,477	0.42%	14	$8,466,742,477	0.42%
Total	4775	$2,033,122,538,677	100.00%	4775	$2,033,122,538,677	100.00%



Para el presente estudio de mercado se procedió a consultar el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Colombia Compra Eficiente, dónde diferentes proveedores han ofertado productos coincidentes al objeto del presente proceso que la DNDA pretende contratar en la actual vigencia, los cuales se presentan a continuación:

GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 2 AÑOS 1-9 UND – 180003278 cod: 900503792

https://colombiacompra.coupahost.com/items/3554036/detail

GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 2AÑOS 1-9 UND - 180003278
cod: 900503792 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: ADOBE REFERENCIA: 30002905CC01A12 1-9 LICENCIAS Licenciamiento Creative Cloud for teams All Apps ALL Suscripción Nueva Multiple Platforms Multi Latin American Languages // Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno // Sistema Operativo: Múltiple Plataforma // Idioma: Multi Latin American Lenguajes // Duración 24 Meses // 1 Usuario // nivel 1 rango de compra con este precio es de 1 a 9 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

12.400.000,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (

No. parte del proveedor p900503792

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 0

Valor Ipoconsumo Ninguno

Valor IVA 0

https://colombiacompra.coupahost.com/items/3554036/detail

GSF01-LICENCIA ADOBRE CREATIVE CLOUD 3 AÑOS 1-9 UND – 180004029 cod: 900509599
https://colombiacompra.coupahost.com/items/3554047/detail

GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 3 AÑOS 1-9 UND - 180004029
cod: 900509599 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: ADOBE REFERENCIA: 30002905CC01A12-9 LICENCIAS Licenciamiento Creative Cloud for teams All Apps ALL Suscripción Nueva Multiple Platforms Multi Latin American Languages // Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno // Sistema Operativo: Múltiple Plataforma // Idioma: Multi Latin American Lenguajes // Duración 36 Meses // 1 Usuario // nivel 1 rango de compra con este precio es de 1 a 9 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

15.600.000,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (

No. parte del proveedor p900509599

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 0

Valor Ipoconsumo Ninguno

Valor IVA 0

https://colombiacompra.coupahost.com/items/3554047/detail

De los valores del producto encontrado en grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se realizó el siguiente calculo:

VALOR 1	VALOR 2
$ 12.400.000	$ 18.600.000
GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 2 AÑOS 1-9 UND – 180003278 cod: 900503792	GSF01-LICENCIA ADOBRE CREATIVE CLOUD 3 AÑOS 1-9 UND – 180004029 cod: 900509599
Mejor opción: GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 2 AÑOS 1-9 UND – 180003278 cod: 900503792	**Valor Total:** $ 12.400.000

VALOR TOTAL ESTIMADO:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y las variables cotizadas se establece que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MILL PESOS ($ 12.400.000) M/CTE IVA incluido.**

13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-ypliegos-tipo/manuales-y-guias:

Riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados
1	General	Externo	Contratación	Riesgos Económicos	Cambios en la TRM entre la fecha del contrato y la entrega del servicio	Variación en el precio del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El precio del contrato no está sujeto a reajustes y el proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura
2	General	Externas	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las normas regulatorias en materia laboral o tributaria	Aumento en el precio de los servicios objeto del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	La entidad deberá Aceptar el riesgo
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Error en el producto entregado	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos sucesivos por parte del Supervisor del contrato, iniciación del proceso de incumplimiento contractual

Mitigación:

	Impacto después del tratamiento		Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión

Nº	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	el tratamiento	completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	2	4	6	Riesgo Alto	si	Contratista	Durante la presentación de la oferta	A la firma del contrato	Seguimiento al proceso de contratación	Cuando se Requiera
2	1	3	4	bajo	si	Supervisor/ Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	A través de los informes de supervisión	Permanente
3	1	3	4	Riesgo Bajo	no	Contratista	Desde el Acta de Inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificación de las especificaciones técnicas del producto solicitado	Cuando se Requiera

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

A. **CUMPLIMIENTO:** Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

15.	**ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
16.	**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
	Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II. **Ejecución:** Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato.
17.	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18.	**PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**
	Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante. El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

	El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.
19.	**INDEMNIDAD.**
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
20.	**LIQUIDACIÓN.**
	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
21.	**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**
	REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento: Al proponente con el menor precio en su propuesta económica se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, experiencia, técnicos y económicos, y éstos determinarán si la propuesta cumple con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la invitación pública. La propuesta más favorable para la Dirección Nacional de Derecho de Autor será la que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos señalados, sobre la cual se verificaran los requisitos habilitantes de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública para el procedimiento de mínima cuantía. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Serán hábiles los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, experiencia, técnicos y económicos, mínimos de participación señalados, en la invitación, así:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Condiciones Jurídicas	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con **CUMPLE O NO CUMPLE**, como requisito habilitante para participar como oferente y en consecuencia se considerarán o no habilitadas las propuestas también desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección objeto del presente asunto para determinar su admisibilidad y como tal merecedora del resultado **CUMPLE**.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que lo demuestren, para ejercer la actividad que se pretende contratar, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en la invitación.

Cada proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar los siguientes documentos, para verificación de la capacidad jurídica para contratar.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II el "**FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- ✓ Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- ✓ Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- ✓ Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

PODER ESPECIAL O GENERAL

Apoderados de Persona Natural o Jurídica Nacional: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata la presente invitación.
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en el curso del presente proceso.
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la de la carta de aceptación.
- ✓ Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, legalización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Nota 1. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Apoderado De Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003", dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de persona natural o jurídica según corresponda.

- ✓ Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- ✓ Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- ✓ Si es persona natural, no responsable de la obligación relacionada con el impuesto al Valor Agregado (IVA), el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, La Dirección Nacional de Derecho de Autor durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c) La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de

expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer a su empresa hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- ✓ Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- ✓ Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

- ✓ Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- ✓ Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- ✓ Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- ✓ Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente documento ya sean personas naturales o jurídicas.
- ✓ Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para tal efecto, La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha dispuesto los formatos "MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO" y "MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL".

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal

de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la ley 48 de 1993, La Dirección Nacional de Derecho de Autor consultará y verificará en la página de la jefatura de reclutamiento del ejército nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben diligenciar y presentar el formato que se adjunta con la presente invitación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, el cual deberá ser diligenciado según el anexo respectivo de esta invitación.

MANIFESTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

La propuesta deberá estar acompañada de la manifestación firmada por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, el cual deberá ser diligenciado según el anexo respectivo de esta invitación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal de la empresa o la persona natural deberá presentar una carta bajo la gravedad de juramento donde certifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar si los socios que las conforman se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley. Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será **RECHAZADA**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

En el RUT se deberá evidenciar, que las actividades comerciales de proponentes registradas allí guardan relación con el objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar certificación de la entidad bancaria, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa o a nombre de alguno de los que la conforman.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

Nota: el documento presentado será prueba suficiente para demostrar la vigencia de la cuenta bancaría

PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá presentar el formato de pacto de integridad dispuesto por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el cual asume el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá presentar el formato de confidencialidad por medio del cual asume el compromiso de no divulgación de información confidencial.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Se deberá presentar con la propuesta el certificado del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso, dónde se verifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

REQUISITO DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contrato(s) ejecutado(s) y terminado(s), cuyo objeto corresponda o se relacione con **La venta y/o renovación de licencias ADOBE** y cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial establecido.

Las certificaciones deberán incluir la siguiente información:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser presentada por cualquier de sus integrantes,

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, que deberán cumplir con las condiciones arriba indicadas.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (cuando aplique), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una oferta económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II y allegar el formato de oferta económica establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así:

El oferente debe diligenciar en su totalidad y adjuntar el Formato de "OFERTA ECONOMICA", en el cual señalará los valores unitarios incluido IVA ofertados para cada ítem.

Para efectos de la evaluación económica el menor valor corresponderá al valor promedio de los ítems que conforman el ANEXO "PROPUESTA ECONOMICA". La sumatoria de la totalidad de los precios ofrecidos por cada ítem determinará la Oferta Económica más favorable, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes.

La propuesta económica presentada se entenderá que contiene la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

El proponente no puede modificar el formato de oferta económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta de menor valor, en caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 de 2015).

La oferta económica NO podrá exceder el valor del presupuesto oficial, establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de **RECHAZO** de la oferta. La Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar.

La oferta económica que supere el valor del "presupuesto oficial" incurrirá en causal de **RECHAZO**.

Para efectos de establecer su PROPUESTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

1. Las condiciones técnicas requeridas.
2. El IVA, los impuestos, tasas o contribuciones a que haya a lugar.

3. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato de oferta económica.

Nota 1: Para la presentación de la propuesta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente digito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de su oferta económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 3: El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

Nota 4: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Dirección Nacional de Derecho de Autor, no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más propuestas, La Dirección Nacional de Derecho de Autor aplicará los criterios previstos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015, conforme a los medios de acreditación que allí se describen o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas.
c) Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
d) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
e) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes o no responda las aclaraciones, durante el término establecido por La Dirección Nacional de Derecho de Autor.
f) Cuando se presente la propuesta en lugar virtual o físico, y/o en fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
g) Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
h) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a La Dirección Nacional de Derecho de Autor.
i) Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

	j) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio. k) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. l) Cuando se presenten propuestas parciales. m) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos. n) Cuando el proponente oferte cero (0) pesos en alguno de los ítems. o) Cuando sean modificados o alterados algunos de los ítems de la propuesta económica. p) Cuando no diligencie completamente el formato de oferta económica. q) Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. r) Cuando el (los) proponente(s) coticen en los ítems de la oferta económica valores que sobrepase el establecido por la entidad de acuerdo con el estudio de mercado. s) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, incluyendo riesgos laborales y parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 o las normas que los modifiquen o complementen. **ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
30.	**REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**
	La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

El presente Estudio Previo se firma por el responsable a los 06 días de febrero de 2026, en la ciudad de Bogotá.

CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Coordinador GIT-UCSTI

Laura Inés Becerra Silva
Profesional Especializado-Elaboró

Ingrid Bibiana Garzón
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Edwin Robles Chaparro
Aprobó: Director General

Carlos Alfredo Muñoz Polania
Revisó: Subdirector administrativa

Proyectó: Cesia Natalia Carrascal Pérez- Abogada contratista.